

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurridas del 29 de septiembre al 2 octubre de 2018, en 5 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 03.01-1-117/18, de fecha 4 de octubre de 2018, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 29 de septiembre al 2 de octubre 2018, en los municipios de Caborca, General Plutarco Elías Calles, Pitiquito, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado de esa Entidad Federativa.

Que con oficio B00.8.-541, de fecha 8 de octubre de 2018, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 03.01-1-117/18, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el 30 de septiembre de 2018 en el municipio de Pitiquito del Estado de Sonora; lluvia severa el 1 de octubre del mismo año para los municipios de San Luis Río Colorado, General Plutarco Elías Calles Puerto Peñasco y Caborca; inundación pluvial y fluvial del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2018 en los municipios de General Plutarco Elías Calles y Caborca, e inundación pluvial del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2018 en el municipio de Puerto Peñasco.

Que con fecha 9 de octubre de 2018, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Sonora presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL OCURRIDAS DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 2 OCTUBRE DE 2018, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Pitiquito, San Luis Río Colorado, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora, por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial ocurridas del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 1 de octubre de 2018, en los municipios de Jesús Carranza y Texistepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/0802/2018 recibido con fecha 4 de octubre de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Juan Carlos Saldaña Morán, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Jamapa, Jesús Carranza y Texistepec de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 28 de septiembre al 1 de octubre de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1654/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio número SPC/0802/2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-538 de fecha 5 de octubre de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno inundación fluvial el día 1 de octubre de 2018 para los municipios de Jesús Carranza y Texistepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 5 de octubre de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 333/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Jesús Carranza y Texistepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 1 de octubre de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, EN LOS MUNICIPIOS DE JESÚS CARRANZA Y TEXISTEPEC DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Jesús Carranza y Texistepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 1 de octubre de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el 18 de septiembre de 2018 en el Municipio de Valparaíso del Estado de Zacatecas, el 19 y 20 de septiembre de 2018 en el Municipio de General Francisco R. Murguía y el 20 de septiembre de 2018 en el Municipio de Villa González Ortega de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de septiembre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 318/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia para los municipios de General Francisco R. Murguía, Valparaíso y Villa González Ortega del Estado de Zacatecas, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 18 al 20 de septiembre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1508/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 6 de octubre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 335/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de General Francisco R. Murguía, Valparaíso y Villa González Ortega del Estado de Zacatecas, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 18 al 20 de septiembre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA Y EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Valparaíso del Estado de Zacatecas por la presencia de lluvia severa ocurrida el 18 de septiembre de 2018; para el municipio de General Francisco R. Murguía por la presencia de lluvia severa ocurrida el 19 y 20 de septiembre de 2018; así como para el municipio de Villa González Ortega de dicha Entidad Federativa por la presencia de lluvia severa ocurrida el 20 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se notifica la reanudación de los términos de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, que en el mismo se determinen.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Migración, Población y Asuntos Religiosos.- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

ELIZABETH CATAÑO NAVARRO, Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 15 y 16 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; 15 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; 2, inciso C, fracción V, 69, 70 fracción V, 99 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como 2, fracción XII y 6 del Acuerdo por el que se delegan facultades para ejercer las atribuciones en materia de Refugiados y Protección Complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; del Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Titular del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 30 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos de los procedimientos que lleva a cabo la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, y

Que de conformidad con el artículo quinto de dicho Acuerdo, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en cada caso en particular, podrá reanudar los términos de los procedimientos y notificará a los interesados la reanudación de los mismos, he tenido a bien, emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE NOTIFICA LA REANUDACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL MISMO SE DETERMINEN

ÚNICO.- La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados sita en Calle Versalles número 49, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, notifica la reanudación de los términos relacionados con los procedimientos administrativos identificados con los números de Clave Única de Refugiado (CUR) de la 21471000 a la 22738000.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.- La Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, **Elizabeth Cataño Navarro**.- Rúbrica.

(R.- 474110)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,896.00
4/8	\$7,792.00
8/8	\$15,584.00

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN